

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO NRO.
MAATE-DZ2-2022-2008-O REFERENTE A INFORME
AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



NOVIEMBRE 2022

1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO MAATE-DZ2-2022-2008-O A INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME.

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. JNG-PREF-2022-0801 del 05 de octubre del 2021, registrado a través del trámite Nro. MAAE-OTSD-DZDE-2022-2022-E, la Ab. Johana Núñez en calidad de prefecta del GAD Provincial Santo Domingo remite el informe ambiental de cumplimiento del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEMÉ periodo agosto 2021 – agosto 2022.

1.2. ANÁLISIS

Mediante informe técnico Nro. 0177-UCA-OTESD-DZ2-MAATE-2022 del 30 de marzo del 2022, emitido mediante memorando Nro. MAAE-UCA-DZ2-2022-0559-M, el técnico encargado determina que la documentación presentada NO CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por la Cartera de Estado, en tanto emite las siguientes observaciones las mismas que deben ser atendidas previo pronunciamiento favorable.

1.3. DESARROLLO

1. El periodo de evaluación debe ser autorizado previamente, se procederá a remitir la contestación respectiva al pedido pendiente realizado mediante Oficio JNG-PREF-2021-0142-o del 04 de marzo de 2021.

RESPUESTA:

Mediante Oficio Nro. JNG-PREF-2021-0142 del 04 de marzo del 2021, el GAD Provincial justifica la NO Presentación del primer informe ambiental de cumplimiento del proyecto y solicita la SUSPENSIÓN DE LA PRESENTACIÓN de las obligaciones derivadas de la Autorización Administrativa Ambiental, al haber transcurrido

Al no contar con el pronunciamiento respetivo por parte de la Autoridad Ambiental, dentro del término máximo de treinta (30) días, conforme establece el Art. 509 del RCOA, mediante Oficio Nro. JFG-PREF-2021-0653 de fecha 06 de septiembre de 2021, y con la finalidad de cumplir con la normativa ambiental vigente, el GAD Provincial informó que el 05 de agosto de 2021 se REINICIÓ LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA Y FISCALIZACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MEME L=50 M.

En tal virtud, se tomó como referencia para el periodo de evaluación la fecha que inició la construcción del puente y se adjuntó los medios de verificación respectivos (actas de inicio de trabajos), es decir Agosto 2021 – Agosto 2022.

Sin embargo quedamos a la espera de la contestación por parte de la Autoridad Ambiental al Oficio JNG-PREF-2021-0142-o del 04 de marzo de 2021.

2. Según se menciona en el campamento, se almacenan desechos peligrosos los mismos que deben ser entregados a un gestor ambiental calificado conforme a las obligaciones establecidas en el Art. 88 del Acuerdo Ministerial 061.

RESPUESTA: En el Informe Ambiental de Cumplimiento se hace referencia que *“Durante la construcción del puente se generó desechos peligrosos, esto debido al uso del generador, debido al mantenimiento realizado al mismo, mediante Oficio Nro. JNG-PREF-2021-0350 de fecha 26 de abril de 2022, se presentaron las acciones correctivas ejecutadas al respecto”*

En el documento mediante el cual se contestó el oficio MAATE-DZ2-2022-0653 de fecha 05 de abril de 2022, en la respuesta a la observación No 3 en el primer párrafo se indicó que: *“Se realizó la adecuación del área del generador eléctrico, se impermeabilizó el piso, se colocó techo, se construyó cubeto, se colocó la señalización y extintor, respecto a los desechos peligrosos generados, estos fueron retirados del área por la Empresa METAL ZAM CONSTRUCCIONES S. A, conjuntamente con los equipos y maquinaria utilizada, por la cantidad de desechos generados que no fue significativa, el prestador del servicio indicó que fueron trasladados desde el sitio de obra hasta su propiedad en la ciudad de Portoviejo, y reposarán en el lugar hasta completar una mayor cantidad y entregar a un gestor ambiental autorizado. Se adjunta documentación de respaldo en el Anexo 1”*

Posteriormente se indicó que “Tomando en cuenta que ya se implementó el área para almacenamiento temporal de desechos peligrosos y combustibles, antes de la finalización de la construcción del puente, dentro de las medidas del plan de cierre y abandono del mismo se planteará: La entrega de desechos peligrosos que se hayan generado y almacenado hasta la finalización de la construcción del puente a un gestor ambiental autorizado para posteriormente remitir a la autoridad ambiental el respectivo manifiesto único de entrega, recepción, transporte y disposición final de desechos peligrosos”

Sin embargo en dicho documento existió un error involuntario, ya que como se mencionó y se adjuntó documentación de respaldo, los desechos peligrosos generados, fueron retirados del área por la Empresa METAL ZAM CONSTRUCCIONES S. A, prestador del servicio de suelda, ***empresa que indicó que fueron trasladados desde el sitio de obra hasta su propiedad en la ciudad de Portoviejo, y reposarán en el lugar hasta completar una mayor cantidad y entregar a un gestor ambiental autorizado.***

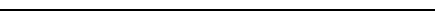
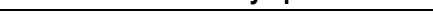
Por lo que una vez ejecutado el plan de cierre y abandono conforme lo informado en el Oficio Nro. JNG-PREF-2022-0473 de fecha 20 de septiembre de 2022, a la fecha actual en el área de construcción del Puente ya no existe el área de desechos peligrosos, implementada de manera temporal así como tampoco los desechos peligrosos que se generaron.

3. Incluir no conformidades levantadas en el periodo de evaluación y notificadas mediante oficio MAATE-DZ2-2022-0653 de fecha 05 de abril de 2022.

RESPUESTA: Se ha incluido dentro del documento del informe ambiental de cumplimiento, lo solicitado por el técnico en las págs. 6 – 11, en las matrices de evaluación de la normativa ambiental vigente, obligaciones del permiso ambiental e interpretación de resultados.

Así como también se incluye la matriz de medidas correctivas implementadas para subsanar las no conformidades levantadas. (pág. 12)

1.4. TÉCNICO RESPONSABLE

Elaborado:	Revisado y aprobado:
 Ing. Gabriela Romo TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL GADPSDT	 Ing. Verónica Narváez DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL GADPSDT